



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

10581 *Aprobación definitiva modificación de crédito 9-2019*

(Exp. nº AE 1405/2019)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 09-2019**, suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 26 de septiembre de 2019 (BOIB nº 134, de 01.10.2019). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos	
Capítulo 8. Activos financieros	30.000,00
TOTAL	30.000,00

Gastos	
Capítulo 6. Inversiones reales	30.000,00
TOTAL	30.000,00

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 09-2019 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 24 de octubre de 2019

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

